

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 18

SERIE 2025-2026

PARA ESTABLECER LAS NORMAS QUE REGULAN LA CELEBRACIÓN DEL MARATÓN SAN BLAS EL DOMINGO, 1 DE MARZO DE 2026; Y PARA OTROS FINES.

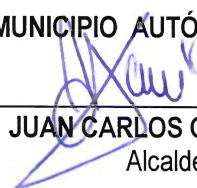
- POR CUANTO:** La Fraternidad Delta Phi Delta, Inc., es una institución sin fines de lucro que propone celebrar el Medio Maratón San Blas el domingo, 1 de marzo de 2026.
- POR CUANTO:** Para mayor lucidez de esta actividad cultural, artística y deportiva, ha sido costumbre la instalación de quioscos en los predios que comprenden la ruta del Medio Maratón San Blas.
- POR CUANTO:** En el pasado personas ajenas a las actividades y no autorizadas con el objetivo de lucrarse instalaron quioscos y otras estructuras en lugares no permitidos, viéndose afectados tanto los visitantes a la actividad como el ornato público y restando lucidez a la actividad.
- POR CUANTO:** Resulta necesario la reglamentación correspondiente que permita ofrecer el servicio de los quioscos en forma ordenada, garantizando la mayor lucidez de la celebración del Medio Maratón San Blas.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Se declara el domingo, 1 de marzo de 2026, como día para la celebración del tradicional Medio Maratón San Blas en el Municipio Autónomo de Coamo.
- SECCIÓN 2DA:** Se prohíbe, la ubicación de negocios ambulantes en las calles Carrión Maduro, Ramón Power, José I. Quintón hasta la esquina de la Calle Ramón Power y Baldorioty.
- SECCIÓN 3RA:** Se autoriza en las áreas designadas, según especifica en la Sección 4TA y 5TA, la venta de pinchos o frituras, siempre y cuando los mismos sean operados con gas propano y reúnan las condiciones, Reglamentos y Leyes que exige el Departamento de Salud, la Junta de Calidad Ambiental, Cuerpo de Bomberos y otras Agencias pertinentes y que estén debidamente autorizados por el Alcalde o su Representante y/o la Fraternidad Delta Phi Delta.
- SECCIÓN 4TA:** El Arrendatario o su Representante Autorizado hará el pago correspondiente de doscientos dólares (\$200.00) por concepto de instalación del quiosco en la Ruta del Maratón San Blas y veinticinco(\$25.00) en patentes municipales al Municipio Autónomo de Coamo, exceptuando de esta disposición aquellos ubicados dentro de los predios de la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera y las calles Mario Braschi, Obispo Salamanca, Ruiz Belvis esquina Obispo Salamanca, Mario Braschi esquina José I. Quintón y el Boulevard Piel Canela, y que hayan pagado previamente el arrendamiento para la celebración del Festival Gastronómico - Artesanal San Blas.
- SECCIÓN 5TA:** Se autoriza dos (2) quioscos por comercios existente ubicados frente a los negocios establecidos en el Boulevard Piel Canela y los mismos deben ser de comida.
- SECCIÓN 6TA:** Se prohíbe el estacionamiento en las calles Carrión Maduro, José I. Quintón hasta la esquina Calle Ramón Power y Baldorioty (**específicamente desde el Restaurante La Gota de Rojas hasta TACO MAKER**) y (**específicamente desde la Farmacia Baldorioty hasta la Casa Alcaldía**) el domingo, 1 de marzo de 2026 a partir de las 12:00 de la medianoche. Los violadores de esta Sección incurrirán en una falta a la Ley 22 con multas a tenor con las mismas; y podrán ser removidos y depositados en el taller de Obras Públicas Municipal con cargo al dueño.
- SECCIÓN 7MA:** Se autoriza al Municipio Autónomo de Coamo y la Fraternidad Delta Phi Delta a formalizar un Acuerdo para promover, organizar y llevar a cabo las distintas actividades que conlleva el Medio Maratón San Blas.
- SECCIÓN 8VA:** Se prohíbe que los quioscos, negocios establecidos o negocios ambulantes en los predios que comprenden la ruta del Medio Maratón San Blas tengan equipos de música o música en vivo en **tarimas en lugares públicos** el domingo, 1 de marzo de 2026, comenzando desde la 12:00 AM.
- SECCIÓN 9NA:** Cualquier violación a las disposiciones de esta Ordenanza, conllevará una multa no menor de quinientos dólares (\$500.00), ni mayor de mil dólares (\$1,000.00), a discreción del Tribunal.
- SECCIÓN 10MA:** Esta Ordenanza deberá ser publicada en un periódico de circulación general en Puerto Rico y entrará en vigor diez (10) días después de su publicación y firmada en todas sus partes.
- SECCIÓN 11MA:** Esta Ordenanza deroga cualquier Ordenanza, o parte de esta que esté en contrario de lo aquí establecido.
- SECCIÓN 12MA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Hacienda, al Tribunal de Primera Instancia Coamo, a la Policía Estatal y Municipal, a la Gerencia de Permisos, Bomberos de Coamo, Oficina de Cultura y Turismo, Secretaría Municipal y a la Oficina de Planificación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 27 DE ENERO DE 2026.


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal


SRA. MIRIAM ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 29 DE ENERO DE 2026.


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Miriam I. Rojas Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 18, SERIE 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en su **2DA REUNIÓN DE LA 1RA SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 27 de enero de 2026, Intitulada:

PARA ESTABLECER LAS NORMAS QUE REGULAN LA CELEBRACIÓN DEL MARATÓN SAN BLAS EL DOMINGO, 1 DE MARZO DE 2026; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
3. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
4. Hon. Francisco Cruz Burgos
5. Hon. Carmen J. Colón Colón
6. Hon. Neida L. Mateo Reyes
7. Hon. Héctor J. Cruz Alvarado
8. Hon. Luis R. Torres Borges
9. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
10. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
11. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
12. Hon. Norma I. Passalacqua Matos
13. Hon. Nelson Rodríguez Bonilla

Ausente:

1. Hon. Carmen L. Colón Padilla

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 28 enero de 2026.

MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ

Secretaria

SELLO OFICIAL